

## **Gobierno del Estado de Puebla**

### **Programas y Fondos Federales en el Estado de Puebla**

Auditoría de Inversiones Físicas: 15-A-21000-04-1223

1223-DS-GF

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales, y Regionales; y a los fondos: Regional; Metropolitano, y Contingencias Económicas, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable.

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,876,688.3
Muestra Auditada	5,876,688.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Al Gobierno del Estado de Puebla se le ministraron recursos por 5,876,688.3 miles de pesos con cargo en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), y Regionales, y a los fondos Regional (FONREGIÓN), Metropolitano (FONMETRO) y de Contingencias Económicas, los cuales fueron transferidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para ejecutar proyectos de infraestructura, así como para apoyar el fortalecimiento financiero de esa entidad federativa e impulsar la inversión; del estado recursos cuya gestión financiera se revisó en su totalidad. Asimismo, con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se realizaron pruebas de cumplimiento a ocho contratos de obras públicas con un total asignado de 640,800.0 miles de pesos, que representaron el 12.6% de los 5,076,688.3 miles de pesos que la CONAGUA y la SHCP ministraron al Gobierno del Estado de Puebla para la realización de proyectos de infraestructura a su cargo.

SELECCIÓN DE CONTRATOS (Miles de pesos)					
Programa o Fondo	Contratos		Importe		%
	Universo	Selección	Ministrado	Seleccionado	
APAzu	6	0	163,856.0		26.8
PROTAR	1	1	13,949.6	13,29	61.0
Programas Regionales	24	1	736,765.3	17,91	2.4
Fondo Regional	15	1	335,812.8	58,51	17.4
Fondo Metropolitano	2	2	294,610.8	292,80	99.4
Contingencias Económicas (Infraestructura del estado)	213	3	3,531,693.8	258,16	7.1
Subtotal	261	8	5,076,688.3	640,80	12.6
Contingencias Económicas (Fortalecimiento Financiero del estado)	0	0	800,000.0		0.0
Subtotal	0	0	800,000.0		0.0
<b>Total</b>	<b>261</b>	<b>8</b>	<b>5,876,688.3</b>	<b>640,80</b>	<b>10.9</b>

Fuente: Gobierno del Estado de Puebla y Secretarías de Finanzas y Administración, de Infraestructura y Transporte y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos del Gobierno del Estado de Puebla y la Benemérita Universidad de Puebla. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

### Antecedentes

Los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Puebla para infraestructura, fortalecimiento financiero e impulsar la inversión con cargo en los programas y fondos APAZU, PROTAR, Programas Regionales, FONREGIÓN, FONMETRO y de Contingencias Económicas fueron administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y contratados, ejecutados y pagados por la Secretaría de Infraestructura y Transporte, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos del Gobierno del Estado de Puebla y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

La primera ministración de recursos al gobierno estatal se efectuó en marzo de 2015 y la última en diciembre de ese año; las entregas de recursos más tardías fueron para los Fondos Regional y de Contingencias Económicas.

El monto global de los recursos entregados a los programas y fondos revisados (APAZU, PROTAR, PRODERETUS, Programas Regionales, FONREGIÓN, FONMETRO y de Contingencias Económicas) ascendió a 5,876,688.3 miles de pesos, de los cuales 5,076,688.3 miles de pesos se asignaron a proyectos de infraestructura y 800,000.0 a fortalecimiento financiero a cargo del estado. El total comprometido o vinculado a obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015 fue de 2,886,283.5 miles de pesos, que representaron el 49.1% del monto de los recursos ministrados.

#### Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAzu)

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, que, en representación del Ejecutivo Federal la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

(SEMARNAT) celebró por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con el Gobierno del Estado de Puebla, se formalizó el Anexo de Ejecución núm. I.-01/15 del 16 de febrero de 2015 para otorgar a esa entidad federativa recursos del APAZU 2015 por 400,683.6 miles de pesos, de los cuales se asignaron para acciones de infraestructura 228,631.2 miles de pesos y se autorizaron para ello 91 proyectos.

Tales recursos se ministraron en tres exhibiciones; la primera, el 23 de marzo, y la última, el 19 de agosto de 2015 por un total de 163,856.0 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva para dicho fondo. Además, se especificó como fecha límite para devengar los recursos federales al último día hábil de diciembre de 2015, fecha que posteriormente se modificó al 31 de julio de 2016 con el oficio núm. B00.920.04.02.-1142/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015.

Para la ejecución de los 91 proyectos autorizados se comprometieron recursos por 40,993.0 miles de pesos (25.0%) en seis contratos, desde marzo al cierre del ejercicio fiscal de 2015, de los cuales se erogaron a la fecha de conclusión del programa 36,487.5 miles de pesos, por lo que al último día hábil de diciembre de 2015, no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago 122,862.9 miles de pesos; monto que a la fecha de la revisión (octubre de 2016) no se habían reintegrado a la TESOFE.

Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR).

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, que en representación del Ejecutivo Federal la SEMARNAT celebró por conducto de la CONAGUA con el Gobierno del Estado de Puebla, se formalizó el Anexo de Ejecución núm. III.-01/15 de fecha 15 de julio de 2015 para otorgar a esa entidad recursos del PROTAR 2015 por 115,090.2 miles de pesos.

El 19 de noviembre de 2015 suscribieron el primer modificatorio del Anexo de Ejecución núm. III.-01/15 para reducir la aportación de la CONAGUA a 15,429.6 miles de pesos. No obstante, se ministraron 13,949.6 miles de pesos en una exhibición, el 29 de septiembre de 2015 a la cuenta específica y exclusiva para dicho programa. Además, se especificó como fecha límite para devengar los recursos federales al último día hábil de diciembre de 2015, fecha que posteriormente se modificó al 31 de julio de 2016 con el oficio núm. B00.920.04.02.-1142/2015 del 23 de noviembre de 2015.

Para la ejecución de un proyecto autorizado se comprometieron recursos por 13,299.1 miles de pesos (95.3%) al amparo de un contrato, desde julio al cierre del ejercicio fiscal de 2015, de los cuales se erogaron a la fecha de conclusión del programa 4,688.7 miles de pesos, y se dejaron de ejercer 8,610.4 miles de pesos, por lo que al último día hábil de diciembre de 2015, no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago 650.5 miles de pesos; monto que a la fecha de la revisión (octubre de 2016) no se habían reintegrado a la TESOFE.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisó el siguiente contrato.

CONTRATO REVISADO

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
OP/ADF/SIT-20151607	Proyecto Integral para la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, localidad de Nuevo Necaxa, municipio de Juan Galindo, Estado de Puebla.	13,299.1

FUENTE: Secretaría de Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado.

De conformidad con lo informado por la SIT, en el contrato de obra pública núm. OP/ADF/SIT-20151607 con cargo en recursos del PROTAR 2015 no ha sido concluido.

Programas Regionales (PROREG)

El 6 de agosto, 9 de octubre y 7 de diciembre de 2015 la SHCP y el Gobierno del Estado de Puebla suscribieron tres Convenios para el Otorgamiento de Subsidios de recursos de los Programas Regionales con base en carteras de 3, 25 y 2 proyectos de infraestructura; carteras solicitadas y autorizadas en su totalidad.

Los recursos se ministraron a la SFA en cuatro exhibiciones, para el primer convenio, en agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015 por un total de 500,000.0 miles de pesos; para el segundo convenio en dos exhibiciones, en octubre y noviembre de 2015 por un total de 46,765.3 miles de pesos; y para el tercer convenio, en una sola exhibición en diciembre de 2015 por un total de 190,000.0 miles de pesos, por un total ministrado de 736,765.3 miles de pesos, en las cuentas específicas y exclusivas de ese programa.

Sin embargo, se comprometieron recursos por 263,631.0 miles de pesos (el 35.8%), en 24 contratos de obras públicas, formalizados en diciembre de 2015, por lo que al último día hábil de ese año, no se habían vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago 473,134.3 miles de pesos, que a la fecha de la revisión (octubre de 2016) aún no se habían comprobado su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisó el siguiente contrato.

CONTRATO REVISADO

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
CAPCEE-144/2015-FED	Construcción de Edificio Operativo en el Arco de Seguridad, ubicado en el Municipio de Cuapiaxtla de Madero, Puebla.	17,976.6

FUENTE: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos del Gobierno del Estado de Puebla, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado.

De conformidad con lo informado por la CAPCEE, el contrato de obra pública núm. CAPCEE-144/2015-FED ejecutado con cargo a PROREG de 2015 no ha sido concluido.

#### Fondo Regional (FONREGIÓN)

El 26 de marzo de 2015 el Gobierno del Estado de Puebla realizó la solicitud de recursos del FONREGIÓN 2015 con base en una cartera de 119 proyectos, que se autorizaron en su totalidad por 379,487.3 miles de pesos, mediante el Convenio para el otorgamiento de subsidios de recursos del Fondo Regional suscrito entre la SHCP y el Gobierno del Estado de Puebla el 24 de junio de 2015. Posteriormente, el 21 de diciembre de 2015, la SHCP y la SFA realizaron una reducción de los recursos a 335,812.8 miles de pesos, mediante un convenio modificatorio.

Los recursos del FONREGIÓN se ministraron a esa entidad federativa en dos exhibiciones, el 30 de septiembre y el 30 de diciembre de 2015, en la cuenta específica y exclusiva para dicho fondo, abierta por la SFA. Además, se fijó como fecha límite para devengar los recursos federales a diciembre de 2016.

De los recursos ministrados para la ejecución de los 119 proyectos autorizados se comprometieron recursos por 89,960.4 miles de pesos (el 26.8%) en 15 contratos de obras públicas al 31 de diciembre de 2015; sin embargo, 245,852.4 miles de pesos no se erogaron ni vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago; y del importe comprometido, se ejercieron 199,043.0 miles de pesos importe mayor a lo comprometido.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisó el siguiente contrato.

CONTRATO REVISADO		
(Miles de pesos)		
Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
DIE N 101 151025	Construcción de dos Edificios de dos niveles, Multiaulas y Laboratorios para el Fortalecimiento Regional de la Infraestructura Educativa del Centro Universitario de Oriente para la innovación en San José Chiapa, Pue. Primera Etapa	58,563.7

FUENTE: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado.

De acuerdo con lo informado por la BUAP el contrato de obra pública ejecutado con cargo en recursos del FONREGIÓN 2015, no se ha concluido.

#### Fondo Metropolitano (FONMETRO)

El 4 de marzo y 15 de mayo de 2015 el Gobierno del Estado de Puebla formuló las solicitudes de recursos del Fondo Metropolitano de Puebla-Tlaxcala y Tehuacán, con base en una cartera de seis proyectos, de la que se autorizaron dos proyectos por 294,610.8 miles de pesos; de este monto, 266,774.4 miles de pesos correspondieron al FONMETRO de Puebla-Tlaxcala y 27,836.4 miles de pesos, al FONMETRO de Tehuacán.

Los recursos del FONMETRO de Puebla-Tlaxcala que la SHCP otorgó al Gobierno del Estado de Puebla se ministraron el 28 de septiembre y 30 de diciembre de 2015; los recursos del FONMETRO de Tehuacán, el 30 de diciembre del mismo año, en las cuentas específicas y exclusivas para esos fondos, abiertas por la SFA del Gobierno del Estado de Puebla, quien posteriormente radicó los recursos del FONMETRO de 2015 a los fideicomisos de los FONMETROS de Puebla-Tlaxcala y Tehuacán. Además, no se especificaron las fechas límite para devengar los recursos federales.

Los recursos ministrados al FONMETRO de Puebla-Tlaxcala, se comprometieron y ejercieron en un contrato de obra pública en su totalidad.

Los recursos ministrados al FONMETRO de Tehuacán se comprometieron en un contrato de obra pública al cierre del ejercicio fiscal 2015, por 26,026.0 miles de pesos los cuales se ejercieron en su totalidad.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisaron los siguientes contratos.

CONTRATO REVISADO		
(Miles de pesos)		
Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
OP/I3N43/SISPMP-IO-821114998	Modernización del Distribuidor Vial 475 en el Municipio de Puebla, ubicada en Distribuidor Vial 475 del Circuito Juan Pablo II entre calle 19 Sur y calle 27 Sur, calle 25 Sur entre calle 37 Poniente y Río Atoyac, calle 23 Sur entre calle 41 Poniente y Circuito Juan Pablo II en las colonias Granjas Atoyac, Benito Juárez y Villa Erika del Municipio de Puebla.	266,774.4
OP/LPN069/SIT-20151407	Rehabilitación del Camino de Acceso a la Ciudad de Tehuacán	26,026.0
Total		292,800.4

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Puebla, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados.

De acuerdo con lo informado por la SFA y el SISF, los dos contratos de obra pública en comento, ejecutados con cargo en recursos del FONMETRO 2015, ya se habían concluido y se encuentran en operación.

#### Fondo de Contingencias Económicas

La SHCP y el Gobierno del Estado de Puebla suscribieron ocho convenios para el Otorgamiento de Subsidios de recursos con cargo en el fondo de Contingencias Económicas del ejercicio 2015, los cuales se formalizaron en enero, marzo, abril, junio, septiembre, octubre y diciembre de ese año y se les asignaron los recursos que se detallan a continuación.

DISPERSIÓN DE RECURSOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON CARGO  
EN EL FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE 2015  
(Miles de pesos)

Convenio	Fecha de formalización	Monto	Destino de los recursos
Contingencias Económicas 2015	06/01/15	800,000.0	Fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Puebla
Contingencias Económicas para Inversión 2015	20/03/15	1,117,671.1	Para impulsar la inversión en el Estado de Puebla
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 2	29/04/15	188,804.4	Para impulsar la inversión en el Estado de Puebla
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 3	11/06/15	706,777.8	Para impulsar la inversión en el Estado de Puebla
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 4	04/09/15	164,415.3	Para impulsar la inversión en el Estado de Puebla
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 5	08/10/15	60,000.0	Para impulsar la inversión en el Estado de Puebla
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 6	19/10/15	1,083,803.9	Para impulsar la inversión en el Estado de Puebla
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 7	02/12/15	210,221.4	Para impulsar la inversión en el Estado de Puebla
Total		4,331,693.9	

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, tabla elaborada con base en los convenios con cargo en el fondo de Contingencias Económicas de 2015.

Los recursos del fondo en comento por un total de 4,331,693.9 miles de pesos se ministraron en 26 exhibiciones, la primera el 9 de enero y la última el 7 de diciembre de 2015 a las cuentas específicas y exclusivas creadas para dichos convenios.

De los recursos asignados a los siete convenios Contingencias Económicas para Inversión 2015, para la ejecución de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Puebla, se ministraron 3,531,693.8 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 2,185,599.6 miles de pesos en 213 contratos de obras públicas desde julio al cierre del ejercicio fiscal de 2015; y se habían erogado 354,711.9 miles de pesos a la fecha de la revisión (octubre de 2016), de conformidad con la información proporcionada por el gobierno de esa entidad federativa.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisaron los siguientes contratos.

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
CAPCEE 254/2015 FED	Construcción de estaciones del tren turístico Puebla-Cholula (terminal museo nacional de los ferrocarriles mexicanos), ubicada en la cabecera municipal de Puebla, Puebla.	50,639.4
CAPCEE 278/2015 FED	Construcción de estaciones del tren turístico Puebla-Cholula (terminal Zona Arqueológica de Cholula, primera etapa), ubicada en la cabecera municipal de San Pedro Cholula, Puebla.	11,622.6
OP/ADF006/SIT/- 20150575	Continuación del Proyecto de Desarrollo Turístico Ferroviario Museo del Ferrocarril-Cholula en Puebla, Puebla.	195,898.2
<b>Total</b>		<b>258,160.2</b>

FUENTE: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) del Gobierno del Estado de Puebla, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados.

De conformidad con lo informado por el SIT y la CAPCEE, de los 213 contratos de obras públicas ejecutados con cargo en el fondo de Contingencias Económicas de 2015, a la fecha de la revisión (octubre de 2016) no se habían concluido.

**Resultados**

1. Se comprobó que la CONAGUA ministró a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla 163,856.0 miles de pesos para el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, en el Estado de Puebla (APAZU 2015); sin embargo, al 31 de diciembre de 2015, la entidad fiscalizada reportó un monto comprometido de 40,993.0 miles de pesos en seis contratos, por lo que existe una diferencia no comprometida de 122,863.0 miles de pesos que no fue erogada o vinculada a compromisos y obligaciones formales de pago; adicionalmente, no se acreditó la retención y entero del uno al millar para la fiscalización de los recursos, por 163.9 miles de pesos.

Mediante oficio núm. SC-SAGC-577/2016 del 9 de noviembre de 2016, el Subsecretario de la Secretaría de la Contraloría proporcionó copia de cédula de solventación de la Dirección de Contabilidad de la SFA con relación de oficios de autorización de recursos y copia de éstos por un monto total autorizado de 162,614.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, en el que se indicó que se reasignaron recursos de 2014 en 2015; así mismo se remitió copia de la línea de captura y transferencia electrónica del 28 de marzo de 2016 de un reintegro por 5,937.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

Además envió copia del oficio núm. SIT/USS.I./2016/0221 del 9 de noviembre de 2016 mediante el cual el Titular de la Unidad de Seguimiento de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) presentó memorándum del 9 de noviembre de 2016 donde entregó copia

de 49 contratos por un total de 283,691.2 miles de pesos correspondientes a obras o acciones con recursos APAZU 2015 para acreditar el compromiso del recurso.

Posteriormente, mediante oficios núms. SC-SAGC-642/2016 y SC-SAGC-877/2016 del 6 y 12 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, proporcionó copia del oficio núm. D.C.4425/2016 de la Secretaría de Finanzas y Administración y memorándums de solventación núms. SFA-DSI-DC-6270/2016 y DE-DCP-4973/2016 del 5 y 6 de diciembre de 2016 mediante los cuales se manifestó que del reintegro por 5,937.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, éstos corresponden a economías por diferencia entre lo radicado y lo contratado, y entre lo autorizado y contratado así como por economías del gasto de operación; finalmente, con respecto a la retención y entero del uno al millar, se informó que mediante oficios núm. SFA-DSI-DCS-4416/2016 y SFA-DSI-DCS-4588/2016 se realizó la consulta a la CONAGUA sobre si esa dependencia realizó la retención del uno al millar para la fiscalización y en su caso, remitiera la documentación que ampare esa retención, a efecto de dar cumplimiento a la normativa aplicable, consulta que a la fecha del oficio, no se había contestado por esa Comisión, y anexó copia de los oficios.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera parcialmente atendida la observación, en razón de que la entidad fiscalizada sólo comprobó el reintegro de 5,937.8 miles de pesos a la TESOFE por economías; sin embargo, no comprobó el compromiso de los 116,925.1 miles de pesos, aún con los 49 contratos enviados, toda vez que no fue posible identificar el recurso federal contratado con el APAZU 2015, dado que el importe contratado se presenta de manera global y no se enviaron los oficios de autorización de inversión de cada contrato; además, no se aclaró el reintegro del recurso APAZU de 2014 reasignado en 2015; y respecto de la retención y entero del uno al millar, no se aclaró su retención ni entero.

#### **15-A-21000-04-1223-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla implemente las acciones o mecanismos necesarios para fortalecer sus procesos y sistemas de control administrativos con objeto de que, en lo subsecuente, de los recursos que se le transfieran mediante convenios de reasignación y aquellos mediante los cuales los recursos no pierdan su carácter federal, se destine un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, de conformidad con la normativa aplicable.

#### **15-A-21000-04-1223-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria por un monto de 163,855.95 pesos (ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 95/100 M.N.) debido a que no se acreditó la retención y entero del uno al millar para la fiscalización de los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas del ejercicio fiscal de 2015. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente

procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

#### 15-A-21000-04-1223-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 116,925,113.21 pesos (ciento dieciséis millones novecientos veinticinco mil ciento trece pesos 21/100 M.N.), más los intereses generados, proveniente de recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015 y no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

2. Se comprobó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla sólo concentró en la cuenta específica del APAZU 2015 los recursos federales, ya que no realizó en ella el depósito de 172,052.4 miles de pesos estatales de la contraparte, ni se acreditó si éstos fueron integrados al programa.

Mediante oficio núm. SC-SAGC-577/2016 del 9 de noviembre de 2016, el Subsecretario de la Secretaría de la Contraloría envió copia de hoja de solventación de la Dirección de Contabilidad de la SFA, manifestando que la contraparte del APAZU 2015 se realizó con recursos del FAFEF 2014, FAFET 2015, FISE 2014, FONREGIÓN 2014 y FONREGIÓN 2015, los que no permiten depositarse en otras cuentas específicas diferentes a las de esos recursos, por tal motivo no se depositaron dichas contrapartes en la cuenta del APAZU 2015, y se anexó copia de la normativa que establece lo anterior.

Posteriormente, mediante oficio núm. SC-SAGC-877/2016 del 12 de diciembre de 2016, la Subsecretaria de Auditoría a Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, proporcionó copia del memorándum núm. DE-DCP-4973/2016 del 6 de diciembre, con el cual la Directora de Estimaciones de la SIT informó que le corresponde atender dicho resultado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, en razón de que la entidad fiscalizada acreditó que los recursos de la contraparte no permiten depositarse en otras cuentas específicas diferentes a las de esos recursos; sin embargo, no se acreditó que dichos recursos se hayan aplicado en el programa APAZU 2015.

#### 15-A-21000-04-1223-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla implemente las acciones o mecanismos de control administrativo necesarios con objeto de que, en lo subsecuente se complementen los recursos de los programas federales conforme lo pactado en los convenios que formalice, a fin de cumplir con la ejecución de los proyectos programados.

**3.** Con la revisión del APAZU 2015 se comprobó que en tres contratos con un importe total contratado de 24,371.6 miles de pesos, se ejerció un importe de 14,000.6 miles de pesos al 31 de julio de 2016, término de la prórroga autorizada para ejercer el recurso, por lo que existe una diferencia de recursos no ejercidos por 10,371.0 miles de pesos sin que se hubiese aclarado el importe no ejercido o acreditado su reintegro, más los intereses generados, a la TESOFE.

En respuesta mediante oficio núm. SC-SAGC-577/2016 del 9 de noviembre de 2016 el Subsecretario de la Secretaría de la Contraloría envió copia de la hoja de solventación del 7 de noviembre de 2016 del Titular de la Unidad de Seguimiento de la SIT, el cual manifestó que se encuentra a la espera de que la CONAGUA emita la Línea de Captura para realizar el reintegro de los recursos no devengados y anexó copia de diversos oficios del 7 de noviembre de 2016 de su requerimiento y de la SFA a la Dirección Local de la CONAGUA.

Posteriormente, mediante oficios núms. SC-SAGC-642/2016 y SC-SAGC-877/2016 del 6 y 12 de diciembre de 2016, la Subsecretaria de Auditoría a Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, proporcionó copia del oficio núm. SIT/USS.I./2016/0241 de la Unidad de Seguimiento de la SIT y memorándums de solventación núms. PROG.FED.0579/2016 y DE-DCP-4973/2016 del 5 y 6 de diciembre de 2016 mediante los cuales manifestó que el encargado de Programas Federales indicó que no se cuenta con el folio o los nombres de las obras para poder aclarar la observación.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, en razón de que la entidad fiscalizada no comprobó el ejercicio o el reintegro a la TESOFE de 10,371.0 miles de pesos de recursos del APAZU 2015 de los tres contratos observados.

#### 15-A-21000-04-1223-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 10,371,004.95 pesos (diez millones trescientos setenta y un mil cuatro pesos 95/100 M.N.) de los que no se acreditó su ejercicio o su reintegro a la Tesorería de la Federación al término del programa (31 de julio de 2016) en los contratos núms. OP/13F040/SIT-20150616, OP/LPN041/SIT-20150634 y OP/LPN044/SIT-20150796, de recursos del programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, incluyendo los intereses generados.

**4.** Con la revisión del APAZU 2015 se comprobó que en los contratos núms. OP/13F038/SIT-20150617, OP/LPN039/SIT-20150589 y OP/13F037/SIT-20150824 con un importe total contratado de 16,621.4 miles de pesos, se ejerció un importe de 22,486.9 miles de pesos al 31 de julio de 2016, término de la prórroga autorizada para ejercer los recursos del programa, por lo que existe un importe pagado mayor que el contratado de

5,865.4 miles de pesos, más el IVA, sin que se hubiese aclarado el motivo o justificación para ello.

En respuesta, mediante oficios núms. SC-SAGC-642/2016 y SC-SAGC-877/2016 del 6 y 12 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, proporcionó copia del oficio núm. SIT/USS.I./2016/0241 de la Unidad de Seguimiento de la SIT y memorándums de solventación núms. PROG.FED.0579/2016 y DE-DCP-4973/2016 del 5 y 6 de diciembre de 2016 mediante los cuales manifestó que el encargado de Programas Federales indicó que no se cuenta con el folio o los nombres de las obras para poder aclarar la observación.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, en razón de que la entidad fiscalizada pagó un monto mayor que el monto contratado por 5,865.4 miles de pesos, sin que se hubiese aclarado el motivo o justificación para ello.

#### 15-A-21000-04-1223-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 5,865,448.32 pesos (cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.) por los recursos del programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas que se pagaron de más con respecto del monto formalizado en los contratos núms. OP/13F038/SIT-20150617, OP/LPN039/SIT-20150589 y OP/13F037/SIT-20150824 sin que se hubiese aclarado el motivo o justificación para ello. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, incluyendo los intereses generados.

5. Se observó que el Gobierno del Estado de Puebla no recibió los recursos del PROTAR por un monto de 13,949.6 miles de pesos para tres proyectos autorizados hasta septiembre de 2015; sin embargo, el 19 de noviembre de 2015 cuando se formalizó el primer modificatorio del Anexo de Ejecución número III.-02/15, la CONAGUA sólo le autorizó una obra para su ejecución con recursos de 2015 en el municipio de Juan Galindo, en Nuevo Necaxa, la cual es diferente de las tres acciones iniciales autorizadas el 15 de julio de 2015; al respecto, se señala que no se acreditó la validación de la CORESE, ni de que se respete la priorización de acciones, toda vez que no se realizó ninguno de los tres proyectos aprobados; asimismo, no se cuenta con la "Cédula de Traspaso".

En respuesta, mediante el oficio núm. SC-SAGC-577/2016 del 9 de noviembre de 2016, el Subsecretario de Auditoría a Gasto Corriente del Gobierno del Estado de Puebla, manifestó que en la Tercera Reunión Extraordinaria de la Comisión de Regulación y Seguimiento del Estado de Puebla (CORESE) del 11 de diciembre de 2015, se presentó la propuesta del Anexo Modificatorio al Programa PROTAR 2015 suscrito el 19 de noviembre de 2015, modificación con la obra de Nuevo Necaxa aprobada por unanimidad por los miembros de la CORESE.

Asimismo, se proporcionó copia de las Actas de la Novena y Décima Reuniones Ordinarias de la CORESE del 14 de septiembre y 14 de octubre de 2015 y se indicó que mediante estas actas se informó “que las obras incluidas en el programa inicial contaban con observaciones”, debido a esto la CONAGUA no emitió la validación; y derivado de lo avanzado del ejercicio ya no radicó más recursos que los que ya se tenían (13 millones), por lo que se determinó incluir en un modificatorio (19 de noviembre de 2015) otro proyecto, que fue el que finalmente se ejecutó.

Posteriormente, con oficio núm. SC-S AGC-642/2016 del 6 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, remitió los oficios núms. SIT/USS.I./2016/0241 y D.C. 4425/2016 del 5 y 6 de diciembre de 2016, con los cuales el Titular de la Unidad de Seguimiento de la Secretaría de Infraestructura y Transportes y el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, remitieron documentación consistente en copia del Acta de la Doceava reunión Ordinaria de la Comisión de regulación y Seguimiento del estado de Puebla (CORESE) del 16 de diciembre de 2015, y se indicó que la cancelación no se plasmó en las Actas de la CORESE, sin embargo, en la Doceava Reunión se planteó que sólo se tenía una acción que era el proyecto integral de la PTAR de Nuevo Necaxa, la cual fue aprobada por los integrantes, por lo cual se entiende que los otros proyectos se cancelaron; también se indicó que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de esa dependencia, no se autorizaron recursos a la SIT para la ejecución de las tres acciones del anexo técnico original, razón por la cual no se cuenta con oficios de cancelación de recursos de dichas acciones.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se aclara y justifica, toda vez que la entidad fiscalizada comprobó que formalizó el Primer Modificatorio del Anexo de Ejecución número III.-02/15 en el que la CONAGUA le autorizó únicamente recursos de 2015 para la ejecución de la obra Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Localidad de Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo, Estado de Puebla.

**6.** Se comprobó que el Gobierno del Estado de Puebla comprometió 13,299.1 miles de pesos en la única obra del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2015 mediante el contrato núm. OP/ADF/SIT-20151607 con objeto “Proyecto Integral para la Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Localidad de Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo, Estado de Puebla” y quedaron sin comprometer 650.5 miles de pesos, de los recursos asignados; además, no se acreditó la retención y entero del uno al millar para la fiscalización de los recursos transferidos por 13.3 miles de pesos.

En respuesta, mediante el oficio núm. SC-SAGC-577/2016 del 9 de noviembre de 2016, el Subsecretario de Auditoría a Gasto Corriente del Gobierno del Estado de Puebla, envió copia de la línea de captura del 22 de marzo de 2016 y transferencia por 1,036.2 miles de pesos del 28 de marzo de 2016 a la TESOFE por recursos no devengados, Anexos Técnico y de Ejecución 2015 original y modificado, y diversos oficios de autorización de inversión. Además, confirmó que los recursos autorizados fueron por 13,299.1 miles de pesos y

manifestó que únicamente se comprometieron 12,913.4 miles de pesos, dando una diferencia de 385.7 miles de pesos los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación por 1,036.2 miles de pesos, monto que se integró por los 385.7 miles de pesos no comprometidos, y otros más por 372.4 miles de pesos de supervisión técnica, 22.1 miles de pesos de contraloría social y 256.0 miles de pesos de supervisión normativa.

Posteriormente, con oficio núm. SC-SAGC-642/2016 del 6 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, remitió los oficios núms. SIT/USS.I./2016/0241 y D.C. 4425/2016 del 5 y 6 de diciembre de 2016, con los cuales el Titular de la Unidad de Seguimiento de la Secretaría de Infraestructura y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, indicó que esa área no tiene dentro de sus atribuciones la retención y entero del uno al millar; y el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración proporcionó copia de los oficios núms. SFA-DSI-DCS-4416/2016 y SFA-DSI-DCS-4588/2016 del 4 y 24 de noviembre de 2016, con los cuales realizó consulta a la CONAGUA para que le informara a esa Dirección si realizó la retención y entero del uno al millar correspondiente al PROTAR y en su caso remitiera la documentación comprobatoria, consulta que a la fecha, no ha sido atendida.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación en relación con los recursos no comprometidos se atiende parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada presentó y acreditó el reintegro de 1,036.2 miles de pesos a la TESOFE, monto que se integró por los 385.7 miles de pesos no comprometidos, y otros más por 372.4 miles de pesos de supervisión técnica, 22.1 miles de pesos de contraloría social y 256.0 miles de pesos de supervisión normativa; sin embargo, no se acreditó la retención y entero del uno al millar por 13.3 miles de pesos para la fiscalización, de los recursos asignados en el programa por 13,299.1 miles de pesos.

#### 15-A-21000-04-1223-03-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 13,299.10 pesos (trece mil doscientos noventa y nueve pesos 10/100 M.N.) de los que no se acreditó la retención y entero del uno al millar para la fiscalización del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

**7.** Del total comprometido por 13,299.1 miles de pesos en el PROTAR 2015 al 31 de julio de 2016, fecha de la prórroga autorizada por la CONAGUA para ejercer los recursos de 2015, sólo se ejerció un importe de 4,688.7 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 8,610.4 miles de pesos de recursos no ejercidos, de los que no se acreditó su reintegro a la TESOFE.

En respuesta, mediante el oficio núm. SC-SAGC-577/2016 del 9 de noviembre de 2016, el Subsecretario de Auditoría a Gasto Corriente del Gobierno del Estado de Puebla, entregó la

copia de los estados de cuenta de enero a septiembre de 2016 y saldo al 3 de noviembre de 2016 de la cuenta específica del PROTAR 2015 por 5,443.9 miles de pesos, facturas de las dos estimaciones generadas por 7,469.5 miles de pesos y reintegros a la TESOFE de los intereses generados de enero a septiembre de 2016 por 333.3 miles de pesos con sus respectivas líneas de captura. Además, manifestó que el importe contratado finalmente fue de 12,913.4 miles de pesos, cuyos recursos fueron debidamente devengados.

Posteriormente, con oficio núm. SC-S AGC-642/2016 del 6 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, remitió los oficios núms. SIT/USS.I./2016/0241 y D.C. 4425/2016 del 5 y 6 de diciembre de 2016, con los cuales el Titular de la Unidad de Seguimiento de la Secretaría de Infraestructura y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, indicó que con oficios núms. DE-4515/2016 y SFA-DSI-DCS-4604/2016 del 23 y 24 de noviembre de 2016, solicitó la línea de captura a la CONAGUA para el reintegro de los recursos no devengados, y que a la fecha está en espera de que la CONAGUA emita la línea de captura para el reintegro correspondiente; el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, informó que durante el mes de noviembre de 2016 no se presentaron trámites de pago por la dependencia ejecutora ante esa Secretaría, que es la instancia ejecutora la responsable de suscribir los contratos y convenios, y que al 31 de diciembre de 2015 no presentó ante la SFA trámites de pagos; asimismo, anexó relación de pólizas de egresos de los reintegros de aportaciones e intereses de enero a noviembre de 2016, estado de cuenta del mes de octubre y consulta bancaria de la cuenta específica de noviembre de 2016.

Finalmente, mediante oficio núm. SC-SAGC-081/2017 del 10 de enero de 2017, la Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, remitió el oficio núm. SIT/USS.I./2017/0007 del 6 de enero de 2017 del Titular de la Unidad de Seguimiento de la SIT, con copia del memorándum PRO.FED.004/2017 del 5 de enero de 2017, con el cual indicó que se realizó el reintegro de recursos no ejercidos por 5,443.9 miles de pesos correspondientes a recursos del PROTAR 2015 y anexó copia de la línea de captura y transferencia electrónica.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera atendida la observación, toda vez que la entidad fiscalizada comprobó que el monto comprometido finalmente fue de 12,913.4 miles de pesos, de los que mediante los estados de cuenta de mayo y agosto de 2016 acreditó que el monto ejercido fue por 7,469.5 miles de pesos, y que el 9 de diciembre de 2016 realizó el reintegro ante la TESOFE de 5,443.9 miles de pesos por recursos no ejercidos del PROTAR 2015.

**8.** Se constató que en la cuenta específica del PROTAR 2015 abierta por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, de septiembre de 2015 al 31 de julio de 2016 se generaron rendimientos financieros por 336.4 miles de pesos de conformidad con los estados de cuenta mensuales, de los cuales solamente se reintegraron a la TESOFE 311.1 miles de pesos correspondientes hasta junio de 2016, y quedaron pendientes de reintegrarse los del mes de julio por 25.3 miles de pesos.

En respuesta, mediante el oficio núm. SC-SAGC-577/2016 del 9 de noviembre de 2016, el Subsecretario de Auditoría a Gasto Corriente del Gobierno del Estado de Puebla, entregó copia de la línea de captura del 8 de julio de 2016 y transferencia por pagos a la TESOFE del 11 de julio de 2016 por 25.3 miles de pesos, y estado de cuenta bancario de la cuenta específica.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se justifica y aclara, toda vez que la entidad fiscalizada presentó el reintegro que realizó en la TESOFE el 11 de julio de 2016 por 25.3 miles de pesos de los intereses generados en el mes de junio del mismo año, en la cuenta específica del programa.

**9.** Con la revisión del contrato de obra pública núm. OP/ADF/SIT-20151607 con un importe de 18,553.7 miles de pesos, más el IVA (de los cuales 13,299.1 miles de pesos corresponden a recursos federales del PROTAR) formalizado el 29 de diciembre de 2015 y periodo de ejecución del 29 de diciembre de 2015 al 25 de junio de 2016, se constató que la estimación núm. 2, por 3,995.4 miles de pesos más IVA, no cuenta con la documentación soporte que acredite la ejecución de los trabajos, como generadores, notas de bitácora, reportes fotográficos, controles de calidad y/o fichas técnicas de los equipos suministrados y de la certificación del proveedor y avances de obra correspondientes.

#### **15-A-21000-04-1223-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,995,362.63 pesos (tres millones novecientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 63/100 M.N.) más IVA, correspondientes al pago de la estimación núm. 2 del contrato de obra pública núm. OP/ADF/SIT-20151607, con cargo a recursos del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales de 2015, sin contar con la documentación de soporte que acredite la ejecución de los trabajos, relativa a generadores, notas de bitácora, reportes fotográficos, controles de calidad y/o fichas técnicas de los equipos suministrados y de la certificación del proveedor y avances de obra correspondientes.

**10.** Con la revisión de los recursos transferidos por 736,765.3 miles de pesos con cargo a Programas Regionales 2015 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, se observó un importe comprometido de 263,631.0 miles de pesos, por lo que se tiene una diferencia sin comprometer de 473,134.3 miles de pesos, de la que no se acreditó su reintegro dentro de los primeros quince días del siguiente ejercicio fiscal; adicionalmente, no se acreditó la retención y entero del uno al millar para efectos de su fiscalización, por 736.8 miles de pesos.

En respuesta, mediante oficios núms. SC-SAGC-577/2016 y SC-SAGC-642/2016 del 9 de noviembre y 6 de diciembre de 2016, la Subsecretaria de Auditoría a Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla remitió documentación de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración con la que acreditó que durante el ejercicio fiscal 2015 las instancias ejecutoras de obra comprometieron 533,260.6 miles de

pesos del ejercicio fiscal de 2015 de Programas Regionales; asimismo, acreditó la retención y entero del uno al millar para efectos de fiscalización, por 736.8 miles de pesos, de los tres Convenios para el Otorgamiento de Subsidios de Programas Regionales 2015, mediante recibos de pago emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Al respecto, la ASF considera parcialmente atendida la observación, en razón de que la entidad fiscalizada acreditó la retención y entero del uno al millar para efectos de fiscalización, por 736.8 miles de pesos de los tres Convenios para el Otorgamiento de Subsidios de Programas Regionales 2015; sin embargo, no se comprobó el reintegro a la TESOFE por 203,504.7 miles de pesos, del saldo no comprometido del total transferido al estado de Puebla para Programas Regionales 2015.

**15-A-21000-04-1223-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 203,504,697.31 pesos (doscientos tres millones quinientos cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 31/100 M.N.), más los intereses generados, por recursos de Programas Regionales 2015 que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015 y no se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación.

**11.** Con la revisión de los estados de cuenta de Programas Regionales 2015 se comprobó que del importe comprometido al último día hábil de diciembre de 2015 por 263,631.0 miles de pesos se ejercieron 187,519.0 miles de pesos, por lo que existe una diferencia no ejercida de 76,112.0 miles de pesos, que no fue reintegrada a la TESOFE.

En respuesta, mediante oficios núms. SC-SAGC-577/2016 y SC-SAGC-642/2016 del 9 de noviembre y 6 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla remitió documentación de la Dirección de Contabilidad de la SFA de ese estado con la que acreditó que durante el ejercicio fiscal de 2015 se comprometió un importe de 533,260.6 miles de pesos y se ejerció un importe de 429,426.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia no ejercida de 103,833.8 miles de pesos.

Al respecto, la ASF considera no atendida la observación, en razón de que si bien la entidad fiscalizada acreditó un importe comprometido de 533,260.6 miles de pesos, del que se ejercieron 429,426.8 miles de pesos, no se comprobó el reintegro de la diferencia por 103,833.8 miles de pesos de recursos no ejercidos en Programas Regionales de 2015.

**15-A-21000-04-1223-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 103,833,785.99 pesos (ciento tres millones ochocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros

generados, por recursos de Programas Regionales no ejercidos al 31 de diciembre de 2015 y de los que no se comprobó su reintegro a la Tesorería de la Federación.

**12.** Se observó que los tres Convenios de Coordinación para acceder a los recursos de Programas Regionales de 2015 que se formalizaron entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla el 6 de agosto, 9 de octubre y 7 de diciembre de 2015, y sus correspondientes anexos que comprenden ejecución de obras en periodos que van de septiembre 2015 a noviembre de 2016, se formalizaron fuera del plazo establecido en la normativa, debido a que los recursos se solicitaron hasta el 31 de julio, 16 de septiembre y 1 de diciembre de 2015, cuando debieron formalizarse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2015, con el propósito de facilitar la ejecución de las obras y de promover una calendarización eficiente de los recursos ministrados en el ejercicio fiscal para el que se otorgaron.

En respuesta, mediante oficios núms. SC-SAGC-577/2016 y SC-SAGC-642/2016 del 9 de noviembre y 6 de diciembre de 2016, la Subsecretaria de Auditoría a Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del estado de Puebla remitió documentación de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración en la que manifestó que es el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien determina la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, y que corresponde a esa dependencia federal instrumentar la formalización de los convenios, aunado a que la SFA realizó las solicitudes de recursos; asimismo, aclaró que se trata de convenios para el otorgamiento de subsidios y no convenios de coordinación.

Al respecto, la ASF considera no atendida la observación, en razón de que las solicitudes para acceder a los recursos del programa debieron efectuarse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2015, y no hasta el 31 de julio, 16 de septiembre y 1 de diciembre de 2015.

#### 15-A-21000-04-1223-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla implemente las acciones o mecanismos de control administrativo necesarios para que en lo subsecuente todos los convenios que suscriba para el otorgamiento de subsidios a cargo de programas federales, se soliciten y celebren en el primer trimestre del año, de conformidad con la normativa.

**13.** Con la revisión de los recursos otorgados al Gobierno del Estado de Puebla por 335,812.8 miles de pesos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió al Gobierno del Estado con cargo al FONREGIÓN 2015 para la ejecución de 119 proyectos, se verificó que la entidad fiscalizada comprobó un importe comprometido por 89,960.4 miles de pesos, en 15 contratos de obras públicas, por lo que existe una diferencia que no se encuentra erogada o vinculada a compromisos y obligaciones formales de pago por 245,852.5 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la totalidad de los proyectos autorizados a la Secretaría de Salud por un total de 19,103.5 miles de pesos, se formalizaron

entre febrero y abril 2016; adicionalmente, no se acreditó la retención y entero del uno al millar para la fiscalización de los recursos, por 335.8 miles de pesos.

En respuesta, mediante el oficio núm. SC-SAGC-577/2016 del 9 de noviembre de 2016, el Subsecretario de Auditoría a Gasto Corriente del Estado de Puebla, proporcionó diversa información del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), entre otra, contratos y estimaciones; y de la SFA anexó cuadro resumen de enero a octubre de 2016 (comprometido, devengado y total pagado por los ejercicios 2015 y 2016) en el cual se indicó que la SIT, CAPCEE y SS comprometieron el total de los recursos en 78 contratos con cargo al FONREGIÓN 2015, copias de oficios de autorización, modificación, cancelación y aumento de recursos en materia de inversión pública de inversión de 81 proyectos, así como las pólizas de egreso respectivas, copias de reintegros a la TESOFE por 2,679.8 miles de pesos del 27 de mayo de 2016 y 3,276.9 miles de pesos del 16 de agosto de 2016 correspondientes a los recursos no ejercidos de un proyecto y por aquéllos recursos no autorizados al 31 de diciembre de 2015; mientras que la Secretaría de Salud adjuntó una nota señalando que el área encargada de la retención del uno al millar es la SFA.

Posteriormente, mediante oficio núm. SC-SACG-642-2016 del 6 de diciembre de 2016, la Subsecretaria de Auditoría a Gasto Corriente del Estado de Puebla, entregó cuadro resumen de enero a noviembre de 2016 (comprometido, devengado y total pagado por los ejercicios 2015 y 2016), relaciones de pólizas de egreso de los pagos realizados de enero a noviembre de 2016 incluyendo los reintegros a la Tesorería de la Federación, documentación electrónica comprobatoria de los pagos realizados en los meses de noviembre y diciembre de 2016, estado de cuenta bancario y consulta de la cuenta específica correspondiente a noviembre de 2016. Por su parte, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla con el oficio núm. 5013/DAJ/3824/2016 del 6 de diciembre de 2016, entregó relación de 5 contratos y oficios de autorización de la SFA por 21,767.2 miles de pesos, así como copias de los recibos de las transferencias realizadas por esa secretaría el 30 de septiembre y 30 de diciembre de 2015 por concepto del FONREGIÓN a la Secretaría de Salud; asimismo, entregó copias de las notas técnicas de los 5 contratos referidos, copias de las solicitudes y autorizaciones de prórroga de la SHCP para el ejercicio de los recursos al 31 de diciembre de 2016, para 16 proyectos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se aclara parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada comprobó haber comprometido el total de los recursos del Fondo Regional 2015 en 78 contratos y justificó el ejercicio de los recursos del Fondo Regional 2015 a octubre de 2016 por un total de 312,791.7 miles de pesos, y comprobó el reintegro de 5,956.7 miles de pesos correspondientes a recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2015 y recursos no ejercidos de un proyecto; y de los faltantes por ejercer se justificó que se cuenta con una prórroga para ejercer los recursos hasta el 31 de diciembre de 2016; con lo que respecta a la retención y entero del uno al millar para la fiscalización se comprobó que la SHCP efectuó dicha retención previo a la entrega de los recursos del Fondo Regional 2015. Sin embargo, se confirmó que se efectuaron pagos por 21,767.2 miles de pesos en cinco contratos formalizados entre febrero y abril de 2016 por la Secretaría de Salud, después del 31 de

diciembre de 2015, fecha límite para comprometer los recursos del fondo conforme a los Lineamientos para la Operación del Fondo Regional 2015.

**15-B-21000-04-1223-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Salud que en su gestión autorizaron pagos en cinco contratos formalizados entre febrero y abril de 2016 por dicha secretaría, después del 31 de diciembre de 2015, fecha límite para comprometer los recursos del fondo conforme a los Lineamientos para la Operación del Fondo Regional 2015.

**14.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DIE N 101 151025, con un importe contratado de 101,990.9 miles de pesos, más el IVA, relativo a la “Construcción de dos Edificios de dos niveles, Multiaulas y Laboratorios para el Fortalecimiento Regional de la Infraestructura Educativa del Centro Universitario de Oriente para la innovación en San José Chiapa, Pue. Primera Etapa”, con cargo al Fondo Regional de 2015 y de Contingencias Económicas de 2015, se observó que el 4 de diciembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó el anticipo del 30.0% por 30,597.3 miles de pesos, más el IVA, con un atraso de cinco días naturales, cuando la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla ya había realizado la primera ministración a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) por 37,254.1 miles de pesos desde el 4 de noviembre de 2015; el retraso motivó el diferimiento del programa de obra.

En respuesta, mediante los oficios núms. SC-SAGC-577/2016, CGDJ-0368/2016, SC-SAGC-618/2016 y SC-SACG-642-2016 del 9, 25 y 28 de noviembre y 6 de diciembre de 2016, respectivamente, la Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente del Estado de Puebla y la Contraloría General de la BUAP, proporcionaron copia del convenio de diferimiento del programa de ejecución del contrato núm. DIE N 101 151025/01 y Dictamen Técnico para justificar su formalización; asimismo, con el oficio núm. DIE/1142/2016 del 5 de diciembre de 2016, el Director de Infraestructura Deportiva de la BUAP presentó una relatoría de los acontecimientos en relación con el contrato de obra DIE N 101 151025/01, y copia de la factura del anticipo pagado por 35,492.8 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que se confirmó que la entidad fiscalizada entregó con retraso el anticipo del contrato observado no obstante que contaba con los recursos para entregarlo en el tiempo y forma.

**15-A-21000-04-1223-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla implemente las acciones o mecanismos de control necesarios con objeto de que, en lo subsecuente en todos los contratos que formalice se pongan oportunamente a disposición de las contratistas los importes de los

anticipos pactados, a fin de evitar retrasos imputables a la contratante y diferir la conclusión de las obras.

**15.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DIE N 101 151025 con cargo al Fondo Regional de 2015, se constató que no se solicitaron antes del inicio de los trabajos los permisos y licencias necesarios para ejecutar la obra; asimismo, no se presentó la póliza de seguro de obra civil.

En respuesta, mediante los oficios núms. SC-SAGC-577/2016, CGDJ-0368/2016, SC-SAGC-618/2016 y SC-SACG-642-2016 del 9, 25 y 28 de noviembre y 6 de diciembre de 2016, respectivamente, la Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente del Estado de Puebla y la Contraloría General de la BUAP, proporcionaron copia de la autorización de la Delegación del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Puebla para la realización de la obra en comento; y copia de la póliza de seguro de obra civil núm. 173658931 con una vigencia del 26 de noviembre de 2015 al 27 de junio de 2016.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada proporcionó copia de la autorización de la Delegación del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Puebla para la realización de la obra y póliza de seguro de obra civil; sin embargo, ésta última no cuenta con los endosos respectivos por la extensión a la vigencia del contrato, además de que se confirmó que no se tramitaron y obtuvieron las licencias y permisos necesarios previo al inicio de la obra.

**15-A-21000-04-1223-01-005 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla implemente las acciones o mecanismos de control necesarios con objeto de que, en lo subsecuente previamente al inicio de las obras a su cargo se tramiten los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las mismas y, en su caso, se soliciten a los contratistas que entreguen con oportunidad las pólizas de aseguramiento pactadas contractualmente.

**16.** Con la revisión del Fondo Metropolitano (FONMETRO) ejercicio fiscal de 2015, se observó que se transfirió un total de 294,610.8 miles de pesos, el 28 de septiembre, 23 de octubre y 30 de diciembre de 2015 al Gobierno del Estado de Puebla, en las cuentas específicas y exclusivas para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los proyectos de inversión y equipamiento financiados con esos recursos de la Secretaría de Finanzas y Administración, para los Fondos de las Zonas Metropolitanas de Puebla-Tlaxcala por 266,774.4 miles de pesos y Tehuacán por 27,836.4 miles de pesos; sin embargo, se observó que para el Fondo Metropolitano de la Zona de Tehuacán se comprometieron 26,026.0 miles de pesos, por lo que existe una diferencia que no se vinculó a compromisos y obligaciones formales de pago por 1,810.4 miles de pesos, que debió reintegrarse a la Tesorería de la Federación incluyendo los intereses generados, dentro de los primeros quince días del ejercicio fiscal siguiente.

En respuesta, el Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, con oficio núm. SC-SAGC-577/2016 del 9 de noviembre de 2016, proporcionó memorándum de la Dirección de Tesorería de la SFA del Estado de Puebla, en el que se informó que se solicitó a la Secretaría de Infraestructura y Transporte el entero a la Tesorería de la Federación, de los recursos no comprometidos por 1,810.4 miles de pesos y los rendimientos generados por la inversión en la cuenta específica del Fondo Metropolitano Tehuacán, ejercicio 2015.

Con relación al entero del uno al millar para la fiscalización del total ministrado en FONMETRO, se comprobó que el recurso que se observa como no enterado, no fue depositado a las cuentas abiertas de Secretaría de Finanzas y Administración para la recepción de ambos fondos.

Posteriormente, el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, con oficio núm. D.C.4425/2016 del 6 de diciembre de 2016, proporcionó memorándum D.T.F.556/2016 con el que envió copia del oficio núm. SFA-SE-DTF-705/2016 sin firma y sin sello de recibido, mediante el cual el Secretario de Finanzas y Administración en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso F/2195 "Fondo Metropolitano de Tehuacán" solicitó al Director de Administración Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. realizar las gestiones a que haya lugar para hacer el reintegro de los recursos.

Al respecto, la ASF considera la observación parcialmente atendida, toda vez que la entidad fiscalizada comprobó que la SHCP transfirió el importe de los recursos del fondo sin el uno al millar correspondiente a la fiscalización de los mismos; sin embargo, no se acreditó el reintegro a la TESOFE de 1,810.4 miles de pesos del FONMETRO 2015 que no se comprometieron, incluyendo los intereses generados y las cargas financieras por su reintegro fuera de los primeros quince días del siguiente ejercicio fiscal.

#### 15-A-21000-04-1223-03-005 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria por un monto de 1,810,436.60 pesos (un millón ochocientos diez mil cuatrocientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados y las cargas financieras correspondientes, por concepto de recursos del Fondo Metropolitano 2015 que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015 y no se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros quince días del siguiente ejercicio fiscal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

**17.** Con los recursos transferidos por la SHCP al Gobierno del Estado de Puebla con cargo al Fondo Metropolitano 2015, se constató que el 28 de septiembre, 23 de octubre y 30 de diciembre de 2015 se ministraron a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla un total de 294,610.8 miles de pesos y ésta a su vez en las mismas fechas transfirió los recursos a los Fideicomisos de las Zonas Metropolitanas de Puebla-Tlaxcala y

Tehuacán; sin embargo, se observó que los recursos transferidos al Fideicomiso de Puebla-Tlaxcala por 266,774.4 miles de pesos, se retiraron y depositaron en otra cuenta sin acreditar documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe más los rendimientos generados; asimismo, la Secretaría de Finanzas y Administración presentó la línea de captura para el reintegro a la Tesorería de la Federación por un total de 1,083.6 miles de pesos de rendimientos financieros sin acreditarlo.

En respuesta, el Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, con oficio núm. SC-SAGC-577/2016 del 9 de noviembre de 2016, proporcionó copia del memorándum de la Dirección de Tesorería de la SFA del Estado de Puebla, con las transferencias bancarias al Fideicomiso F/2139, Fondo Metropolitano Puebla -Tlaxcala por 300.6 miles de pesos y 0.03 miles de pesos de los intereses generados en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Puebla y relación de los intereses generados de la cuenta del Fideicomiso F/2139 por un total de 1,083.6 miles de pesos.

Posteriormente, el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, con oficio núm. D.C.4425/2016 del 6 de diciembre de 2016, proporcionó memorándums núms. D.T.F.556/2016 y D.T.F.180/2016; con los cuales entregó copias certificadas de transferencias bancarias a la TESOFE, líneas de captura por 1,083.6 miles de pesos y 335.3 miles de pesos de los reintegros de intereses generados de los recursos tanto del Fondo Metropolitano de Puebla como del Fondo Metropolitano de Tehuacán.

Al respecto, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada acreditó que reintegro a la TESOFE de 1,083.6 miles de pesos y 335.3 miles de pesos de intereses generados mediante copias certificadas de transferencias bancarias a la TESOFE y líneas de captura por los importes señalados de los recursos del Fondo Metropolitano de Puebla y de Tehuacán; sin embargo, no se aclaró ni justificó el retiro y posteriormente el reintegro de los 266,774.4 miles de pesos que se transfirieron a otra cuenta distinta a la del fideicomiso.

#### 15-B-21000-04-1223-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron la normativa para la aplicación de los recursos de Fondo Metropolitano y retiraron indebidamente 266,774.4 miles de pesos radicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta bancaria específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los programas y proyectos de inversión financiados con cargo al Fondo Metropolitano de 2015, ya que se transfirieron a otra cuenta distinta sin acreditar documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación de dichos recursos, más los rendimientos generados desde la fecha de su retiro y hasta la de su reintegro a la cuenta específica.

**18.** Con la revisión del contrato núm. OP/LPN069/SIT-20151407 cuyo objeto fue la Rehabilitación del camino de acceso a la Ciudad de Tehuacán, con cargo al Fondo Metropolitano de Tehuacán, para el ejercicio fiscal de 2015, se observó que el 26 de febrero de 2016 la Secretaría de Infraestructura y Transporte y la contratista formalizaron un “Convenio adicional en plazo por 54 días naturales” que modificó la fecha de término de los trabajos del 29 de marzo al 22 de mayo de 2016, sin que éste cuente con la descripción del objetivo de dicho convenio y sin el dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan; asimismo, se observó que los trabajos no se concluyeron hasta el 11 de julio del 2016 y se aplicó la pena convencional establecida; no obstante, el acta de entrega recepción de los trabajos no se efectuó hasta el 29 de agosto de 2016.

**15-A-21000-04-1223-01-006 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla implemente las acciones o mecanismos de control administrativo necesarios para que en lo subsecuente en todos los convenios que suscriba para modificar los contratos de obra pública a cargo de programas federales, se cerciore de que cuenten con la descripción del objetivo y con el dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan, de conformidad con la normativa.

**19.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró recursos provenientes del Fondo de Contingencias Económicas de 2015 al Gobierno del Estado de Puebla por un total de 3,532,493.8 miles de pesos, monto que se integró conforme a los convenios e importes que se muestran a continuación.

DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL FONDO  
DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015

(Miles de pesos)

Convenio	Fecha de ministración	Importe	Retiro
Fortalecimiento financiero	09-01-15		
Contingencias Económicas 2015		800,000.0	
Subtotal		800,000.0	
Impulsar la inversión			
Contingencias Económicas para Inversión 2015	26-03-15 20-04-15 29-05-15 30-06-15 30-07-15 31-08-15 25-09-15	1,117,671.1	-1,117,671.1
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 2	20-05-15 30-06-15 30-07-15 31-08-15 25-09-15 23-10-15	188,804.4	-188,804.4
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 3	30-11-15 30-06-15 30-07-15 31-08-15	706,777.8	-706,777.8
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 4	22-09-15 23-10-15 30-11-15	164,415.3	-164,415.3
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 5	26-10-15 30-11-15	60,000.0	-60,000.0
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 6	30-10-15 30-11-15	1,083,803.9	-1,083,803.9
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 7	07-12-15	210,221.4	-210,221.4
Subtotal		3,531,693.9	-3,531,693.9
	Total	4,331,693.9	-3,531,693.9

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla

Se verificó que, del convenio de fortalecimiento financiero por importe de 800,000.0 miles de pesos, no se acreditó la retención y entero del uno al millar para la fiscalización por 800.0 miles de pesos.

En respuesta, mediante oficios núms. SC-SAGC-577/2016, SC-SAGC-642/2016 y SC-SAGC-878/2016 del 9 de noviembre, 6 y 14 de diciembre de 2016, la Subsecretaria de Auditoría a Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla remitió diversa documentación de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración de ese estado, donde se observa la aplicación de recursos correspondientes

al Convenio de Fortalecimiento Financiero por un importe de 800,000.0 miles de pesos de conformidad con lo señalado por cada capítulo de gasto; además, remitió copia del recibo emitido por la Dirección General Administrativa de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y de la transferencia electrónica del 9 de diciembre de 2016 por los 800.0 miles de pesos del entero del uno al millar para la fiscalización por los recursos del convenio de fortalecimiento financiero.

Al respecto, la ASF considera atendida la observación, en razón de que la entidad fiscalizada acreditó con la documentación comprobatoria correspondiente la retención y entero del monto observado por 800.0 miles de pesos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por concepto del uno al millar para la fiscalización de los recursos del Fondo.

**20.** En la revisión de siete convenios para el otorgamiento de subsidios de Contingencias Económicas para Infraestructura suscritos el 20 de marzo, 29 de abril, 11 de junio, 4 de septiembre, 8 y 19 de octubre y 2 de diciembre de 2015 por un total de 3,531,693.8 miles de pesos, se observó que al 31 de diciembre de 2015 sólo se comprometieron 2,185,599.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de recursos no comprometida de 1,346,094.2 miles de pesos, que debió reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días del siguiente ejercicio fiscal, por tratarse de recursos no vinculados a compromisos formales de pago incluyendo los intereses generados; asimismo, se detectó que se efectuaron retiros por un total de 3,531,693.8 miles de pesos, sin que se acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de ese importe, el cual se reincorporó a las cuentas para la posterior utilización del recurso comprometido, por lo que no se generaron rendimientos financieros en las cuentas específicas de Contingencias Económicas.

En respuesta, mediante el oficio número SC-SAGC-577/2016 del 9 de noviembre de 2016, el Subsecretario de Auditoría al Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla remitió documentación de la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) de ese estado, de la que se relacionan los contratos de las obras autorizadas y oficios de autorización, reducción, radicación, transferencia, cancelación y/o reclasificación correspondientes, documentos con los que se acredita que los recursos del Programa fueron vinculados a compromisos formales de pago al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 3,527,778.3 miles de pesos y el remanente fue reintegrado a la Tesorería de la Federación por 3,915.6 miles de pesos, además se aclaró que durante el ejercicio fiscal 2015 se abrieron las cuentas bancarias para el manejo de los recursos; asimismo, se señaló que con el fin de eficientar los recursos en tema de inversiones la Dirección de Tesorería en apego a la política interna de inversión, permite colocar los recursos en instrumentos financieros que reditúe el capital con tasas de interés competitivas, mediante un proceso ágil y transparente en los movimientos por concepto de inversión que identifique en todo momento los cargos y abonos por este concepto, salvaguardando los intereses del gobierno del estado; y que a partir de septiembre de 2015, los programas con recursos de origen federal, se mantienen en sus propias cuentas en donde los intereses son pagados de manera mensual, siendo esto a fin de mes, o en su caso, los primeros días del mes siguiente

en base al saldo promedio de la cuenta. Asimismo, se adjuntó relación de cada uno de los convenios para el otorgamiento de subsidios del Fondo de Contingencias Económicas para Infraestructura 2015, con la integración de los rendimientos financieros generados.

Posteriormente, con oficio número SC-SAGC-642/2016 del 6 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Auditoría al Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla remitió documentación de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración de ese estado, consistente en copia electrónica de las transferencias con las que se acreditó el reintegro ante la TESOFE por un total de 26.4 miles de pesos correspondientes a devoluciones de los municipios por rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas abiertas exclusivamente para la transferencia de recursos del fondo de Contingencias Económicas de los convenios 2, 5, 6 y 7.

Al respecto, la ASF considera parcialmente atendida la observación, en razón de que la entidad fiscalizada comprobó con la documentación de soporte que los recursos del Fondo fueron vinculados a compromisos formales de pago al 31 de diciembre de 2015 por un total de 3,527,778.3 miles de pesos; asimismo, se acreditó el reintegro del remanente por 3,915.6 miles de pesos a la TESOFE el 24 de junio de 2016; sin embargo, se informó que se generaron rendimientos financieros por un total de 44,981.3 miles de pesos en las cuentas específicas de los siete Convenios para el otorgamiento de Subsidios de Contingencias Económicas para Infraestructura 2015, de los cuales únicamente se acreditó el reintegro a la TESOFE de 26.4 miles de pesos, por lo que quedan pendientes de reintegrarse 44,954.9 miles de pesos por concepto de intereses.

#### 15-A-21000-04-1223-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 44,954,917.26 pesos (cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez y siete pesos 26/100 M.N.), por los rendimientos financieros generados en las cuentas específicas de los siete Convenios para el otorgamiento de Subsidios de Contingencias Económicas para Infraestructura 2015, que no se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

**21.** Con la revisión de los siete Convenios para el otorgamiento de subsidios de Contingencias Económicas de 2015 para Infraestructura del 20 de marzo, 29 de abril, 11 de junio, 4 de septiembre, 8 y 19 de octubre y 2 de diciembre de 2015 por un total de 3,531,693.8 miles de pesos, se observó que del importe comprometido por 2,185,599.6 miles de pesos sólo se ejercieron al 31 de diciembre de 2015, 1,830,887.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia no ejercida de 354,711.9 miles de pesos en relación con el comprometido en los siete convenios, sin que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, administradora del recurso, hubiese aclarado el importe no ejercido, o en su defecto hubiese acreditado su reintegro a la TESOFE, incluyendo los intereses generados.

En respuesta, mediante oficios núms. SC-SAGC-577/2016 y SC-SAGC-642/2016 del 9 de noviembre y 6 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente de la

Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla remitió diversa documentación de la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE de ese estado en la que se relacionan los contratos de las obras ejecutadas y oficios de autorización, reducción, radicación, transferencia, cancelación y/o reclasificación correspondientes, así como la relación de las pólizas de egresos, documentos con los que se acreditó que los recursos del Fondo de Contingencias Económicas de 2015 por 3,527,778.3 miles de pesos fueron vinculados a compromisos formales de pago al 31 de diciembre de 2015. Asimismo, la entidad fiscalizada remitió documentación con la cual acreditó un ejercido de 1,355,447.4 miles de pesos; y de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración con el que anexó diversa documentación entre ella copia electrónica de los estados de cuenta de los convenios núms. 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de los meses de octubre y noviembre de 2016 y cuadro resumen de enero a noviembre de 2016 de los mismos convenios e indicó que la información corresponde a los trámites de pago presentados ante la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) por parte de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) en su carácter de ejecutora.

Al respecto, la ASF considera que persiste la observación, en razón de que no obstante que la entidad fiscalizada proporcionó documentación con la que se comprobó un monto comprometido de 3,527,778.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, únicamente se acreditó con el respaldo correspondiente un importe ejercido de 1,355,447.4 miles de pesos, quedando sin comprobar el ejercicio de 2,172,330.8 miles de pesos, y su reintegro a la TESOFE.

#### 15-A-21000-04-1223-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,172,330,827.78 pesos (dos mil ciento setenta y dos millones trescientos treinta mil ochocientos veintisiete pesos 78/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados, por recursos provenientes de los siete Convenios para el otorgamiento de subsidios de Contingencias Económicas de 2015 que no fueron ejercidos al 31 de diciembre de 2015, y de los que tampoco se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación.

**22.** En el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. OP/ADF006/SIT/20150575 con un importe contratado de 168,877.7 miles de pesos, más el IVA, relativo a la "Rehabilitación de vía del km.0+360 al km 3+840; Construcción de vía del km 11+740 al km 16+640; Estructuras Metálicas del km 11+740 al km 16+640; Obras inducidas; reforzamiento de cruces a nivel; rehabilitación de vía Ferrosur; mitigación ambiental; instalación de subsistemas de señalización, ayuda a la explotación y comunicación y estudios viales, con cargo al programa Contingencias Económicas 2015, y un periodo de ejecución del 17 de septiembre de 2015 al 20 de abril de 2016, posteriormente modificadas las fechas de inicio y término mediante el convenio núm. OP/ADF006/SIT/20150575-01, del 24 de noviembre de 2015 al 27 de junio de 2016, se observó que el inicio de los trabajos se difirió por la entrega extemporánea del anticipo cuando el recurso se tenía disponible para la ejecución del proyecto; no obstante, se constató que no fue sino hasta el 20 de noviembre de 2015 cuando la Secretaria de

Infraestructura y Transportes (SIT) del Estado de Puebla ingresó la documentación para tramitar, ante la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, el pago del anticipo pactado en el contrato, entre otra, la fianza del anticipo, aun cuando está fechada desde el 15 de septiembre de 2015.

**15-B-21000-04-1223-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no tramitaron el pago en tiempo y forma del anticipo pactado, toda vez que se contaba con recursos para atender el pago e iniciar los trabajos del contrato núm. OP/ADF006/SIT/20150575.

**23.** En el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. OP/ADF006/SIT/20150575, en la visita de verificación física de la obra del 19 al 23 de septiembre de 2016, se observó que en diferentes tramos de la vía férrea entre los km. 3+840 al km 11+740, correspondientes a la rehabilitación de la vía compartida con la empresa Ferrosur, así como en la construcción del tramo de vía nueva del km 11+740 al km 16+640, se producen encharcamientos en temporada de lluvia, que ocasionan que la vía quede bajo el agua tardando hasta media hora en desalojarse debido a contrapendientes del terreno, resultando insuficientes las obras de drenaje construidas para tal fin, lo que provoca el deterioro de las terracerías y que el balasto se esté disgregando en diversos tramos de este kilometraje.

En respuesta, con el oficio núm. SC-SAGC-892/2016 del 21 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Auditoría al Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, remitió diversa documentación entre otra anexo fotográfico y descripción a la solución hidráulica en la zona con la que la Secretaría de Infraestructura y Transportes del Gobierno de ese estado acreditó la atención a lo que se observó, además, de informar que debido a que en la zona convergen los escurrimientos de todas las vialidades, el gasto hidráulico es considerable y generaba encharcamientos, por lo que se detectó el área afectada y se demolió el concreto para hacer pendiente hacia la zona donde se ubicó la rejilla pluvial que descarga hacia ambos lados, debido a que se cuenta con dos drenes pluviales con lo que se dio solución a esta problemática.

Al respecto, la ASF considera parcialmente atendida la observación, en razón de que la entidad fiscalizada comprobó la reparación de los trabajos observados, indicando que debido a que en la zona convergen los escurrimientos de todas las vialidades, el gasto hidráulico es considerable y genera encharcamientos, por lo que una vez identificada el área afectada se demolió el concreto para hacer pendiente hacia la zona donde se ubicó la rejilla pluvial que descarga hacia ambos lados, con lo que se dio solución a esta problemática; sin embargo, tal situación debió considerarse en la planeación del proyecto y al inicio de la ejecución de los trabajos.

#### 15-A-21000-04-1223-01-007 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla implemente las acciones y los mecanismos necesarios para fortalecer sus procesos y sistemas de control administrativos, así como el cumplimiento de metas y objetivos para que las unidades responsables de la administración de los recursos y la ejecución de las obras del Fondo de Contingencias Económicas y el personal encargado de la residencia y supervisión de los trabajos verifique que éstas se planeen y ejecuten con la calidad requerida y de conformidad con lo estipulado en el procedimiento constructivo de las obras, así como en las especificaciones generales y particulares del proyecto, y la normativa aplicable.

**24.** En el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. OP/ADF006/SIT/20150575, a la fecha de la visita a la obra (septiembre de 2016) se observó que ésta no se ha concluido, cuando debió terminarse el 27 de junio de 2016; en ella se han ejercido 152,136.7 miles de pesos, y están pendientes por ejercer 16,741.0 miles de pesos que incluyen 15,554.8 miles de pesos de anticipo no amortizado; no obstante, no se ha aplicado la pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato "...por el equivalente al 0.5% por cada día de atraso, en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.", la cual ya supera la garantía de cumplimiento ya que la aplicación de la pena convencional determinada es de 16,887.8 miles de pesos .

En respuesta, con el oficio número SC-SAGC-892/2016 del 21 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Auditoría al Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla remitió el Convenio de prórroga en plazo por suspensión parcial de los trabajos núm. OP/ADF006/SIT-20150575-02 formalizado el 1 de agosto de 2016, con lo que acreditó la ampliación en tiempo del contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. OP/ADF006/SIT/20150575 para concluir los trabajos el 24 de noviembre de 2016.

Al respecto, la ASF considera que persiste la observación, en razón de que aun cuando la entidad fiscalizada proporcionó el Convenio núm. OP/ADF006/SIT-20150575-02 del 1 de agosto de 2016, de prórroga en plazo por suspensión parcial de los trabajos, con lo que se modificó el plazo de ejecución del contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. OP/ADF006/SIT/20150575, no se justificó la suspensión parcial de los mismos, ni se acreditaron el dictamen que motivó la formalización del convenio, los avisos de terminación de obra, las actas de entrega recepción, ni alguna otra que justifique el no haber aplicado las penas convencionales estipuladas en el contrato de referencia por el incumplimiento en la fecha de terminación de la obra.

#### 15-B-21000-04-1223-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión en el Convenio núm. OP/ADF006/SIT-20150575-02 del 1 de agosto de 2016, de prórroga en plazo por suspensión

parcial de los trabajos, con lo que se modificó el plazo de ejecución del contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. OP/ADF006/SIT/20150575, no se justificó la suspensión parcial de los mismos, ni se acreditaron el dictamen que motivó la formalización del convenio, los avisos de terminación de obra, las actas de entrega recepción, ni alguna otra que justifique el no haber aplicado las penas convencionales estipuladas en el contrato de referencia por el incumplimiento en la fecha de terminación de la obra.

**25.** En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. CAPCEE-254/2015 formalizado con cargo al fondo de Contingencias Económicas de 2015, por 43,654.7 miles de pesos, más el IVA, cuyo objeto fue la “Construcción de estaciones del tren turístico Puebla-Cholula (Terminal Museo Nacional de los Ferrocarriles Mexicanos), ubicada en la cabecera municipal de Puebla, Puebla”, y un periodo de ejecución del 15 de diciembre de 2015 al 11 de junio de 2016, a la fecha de la visita a la obra, se observó que aún no se habían concluido los trabajos y no se aplicaron las sanciones correspondientes por el incumplimiento del programa de obra, que la ASF estimó en 187.2 miles de pesos de conformidad con el contrato.

En respuesta, mediante el oficio núm. SC-SAGC-577/2016 del 9 de noviembre de 2016, el Subsecretario de Auditoría al Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla remitió documentación de la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE de ese estado en la que se manifiesta que se realizaron diversas modificaciones que requirieron realizar diversos trabajos extraordinarios lo que originó la solicitud del contratista para la ampliación del periodo de ejecución del contrato. Asimismo, envió copia de los convenios CAPCEE-254/2015-FED-1, CAPCEE-254/2015-FED-2 y CAPCEE-254/2015-FED-3, formalizados para diferir el término de la obra del 11 al 20 de junio de 2016; después del 21 de junio al 10 de julio de 2016 y por último del 11 de julio al 30 de septiembre de 2016, y se manifiesta que al momento la obra se encuentra concluida y en proceso de cierre administrativo.

Posteriormente, mediante oficio núm. SC-SAGC-643/2016 del 6 de diciembre de 2016, la Subsecretaria de Auditoría al Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla remitió documentación de la Dirección de Construcción y Supervisión del CAPCEE de ese estado, con la que ratificó lo contestado mediante el oficio núm. SC-SAGC-577/2016 del 9 de noviembre de 2016, toda vez que la obra se encuentra concluida y en proceso de cierre administrativo y anexó de manera digital documentación que consistente en acta de verificación física y entrega recepción de los trabajos objeto del contrato, e invitación a la Contraloría del Estado para la verificación de los mismos, documento de finiquito con las aditivas y deductivas de los volúmenes de la obra y estimación de finiquito, en proceso de pago la cual será remitida en cuanto se concluya su trámite administrativo.

Al respecto, la ASF considera parcialmente atendida la observación, en razón de que se manifestó que la obra se encuentra concluida y en proceso de cierre, y se documentó el acta de verificación física y entrega recepción de los trabajos, el finiquito de la obra y se indicó que la estimación de finiquito se encontraba en proceso de pago, sin embargo, no se

acreditó la fecha de terminación de los trabajos, ya que ninguno de los documentos citados la señala, por lo que no se justifica la falta de aplicación de las sanciones observadas.

#### 15-A-21000-04-1223-03-006 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 187,151.77 pesos (ciento ochenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos 77/100 M. N.) ya que no se aplicó la pena convencional correspondiente por el atraso en la entrega de los trabajos del contrato núm. CAPCEE-254/2015-FED. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**26.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. CAPCEE-254/2015, se observó que no se ejecutaron diversos conceptos del catálogo original de la licitación por un monto de 11,815.3 miles de pesos, relativos a las partidas de albañilería y acabados, herrería, instalaciones y obra exterior, y en su lugar, se ejecutaron conceptos no previstos en catálogo original, los que a la fecha de la visita a la obra (septiembre de 2016) no contaban con la orden de trabajo correspondiente independientemente de su anotación en bitácora; además, no se presentaron los análisis de precios con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, ni se contó con las modificaciones del proyecto en la obra necesaria para el control y supervisión de los trabajos.

En respuesta, mediante el oficio núm. SC-SAGC-577/2016 del 9 de noviembre de 2016, el Subsecretario de Auditoría al Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla remitió diversa documentación de la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE de ese estado, entre otra, bitácora electrónica en la que el Departamento de Proyectos especiales del CAPCEE ordenó realizar en la obra modificaciones al proyecto; asimismo se presentó de manera digital, las solicitudes de la contratista y las autorizaciones del CAPCEE para la ejecución de diversos conceptos extraordinarios de obra.

Posteriormente, mediante oficio núm. SC-SAGC-643/2016 del 6 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Auditoría al Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla remitió documentación de la Dirección de Construcción y Supervisión del CAPCEE de ese estado, con la que acreditó mediante 36 órdenes de trabajo que se ejecutaron siguiendo las instrucciones giradas por el Área Técnica de la Dirección de Proyectos Especiales del CAPCEE mediante las minutas de campo levantadas para actualizar los avances de la obra.

Al respecto, la ASF considera atendida la observación, en razón de que la entidad fiscalizada proporcionó 36 órdenes de trabajo y notas de bitácora donde se ordenaron los cambios al proyecto y a la obra, así como las minutas de campo levantadas para actualizar los avances de la obra, por autorización del Departamento de Proyectos Especiales del CAPCEE.

**27.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. CAPCEE-278/2015, con un importe contratado de 10,019.5 miles de pesos, más el IVA, cuyo objeto fue la "Construcción de estaciones del tren turístico Puebla-Cholula (Terminal Zona Arqueológica de Cholula primera etapa), ubicada en la cabecera municipal de San Pedro Cholula, Puebla", formalizado con cargo al fondo de Contingencias Económicas de 2015, y un periodo de ejecución del 29 de diciembre de 2015 al 25 de junio de 2016, y en el que se otorgó un anticipo de 3,005.9 miles de pesos, más el IVA, equivalente al 30% del monto total del contrato, se comprobó que los mismos trabajos se contrataron y ejecutaron con el contrato núm. CAPCEE-271/2015-FED del 18 de diciembre de 2015 y que a la fecha ya se ha finiquitado sin que se haya solicitado el reintegro del pago por el anticipo más los rendimientos financieros del primer contrato.

En respuesta, mediante el oficio núm. SC-SAGC-643/2016 del 6 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Auditoría al Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla remitió documentación de la Dirección de Construcción y Supervisión del CAPCEE de ese estado, en la que se informa que se envía documentación para dar atención a dicho resultado, sin embargo, no se anexó tal documentación.

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, en razón de que la entidad fiscalizada no proporcionó con su oficio de respuesta la documentación que señaló para atender el resultado.

#### **15-A-21000-04-1223-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,005,852.41 pesos (tres millones cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 41/100 M.N.) más el IVA, y rendimientos financieros generados, por el pago del anticipo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. CAPCEE-278/2015, del que se comprobó que los mismos trabajos se contrataron, ejecutaron y pagaron con el contrato núm. CAPCEE-271/2015-FED del 18 de diciembre de 2015, el cual se encuentra finiquitado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 2,673,205.7 miles de pesos, de los cuales 6,243.9 miles de pesos fueron operados y 2,666,961.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 27 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 22 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es), 6 Solicitud(es) de Aclaración, 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales; y Regionales; y a los fondos Regional, Metropolitano y de Contingencias Económicas, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Puebla no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

De los 5,876,688.3 miles de pesos ministrados al Gobierno del Estado de Puebla, se determinaron observaciones por un monto de 2,666,961.8 miles de pesos que se integran por: 2,608,775.8 miles de pesos de recursos de los programas y fondos APAZU, FONMETRO, PROREGIÓN y Contingencias Económicas de los que no se acreditó su compromiso o ejercicio y consecuentemente su reintegro a la Tesorería de la Federación; 44,954.9 miles de pesos por la falta de reintegro de intereses de recursos no comprometidos en el Fondo de Contingencias Económicas; 12,866.7 miles de pesos de pagos indebidos o en exceso, y 177.2 miles de pesos por la falta de retención y entero del uno al millar para la fiscalización en los programas APAZU y PROTAR; y 187.2 miles de pesos de penas convencionales no aplicadas en el Fondo de Contingencias Económicas.

Al respecto, se comprobó el reintegro a la TESOFE de 5,443.9 miles de pesos de recursos no ejercidos en el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2015; y la retención y entero de 800.0 miles de pesos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por concepto del uno al millar para la fiscalización de los recursos del Fondo de Contingencias Económicas.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar Que La Programación Y Presupuestación Se Realizaron De Conformidad Con La Normativa.
2. Verificar Que La Adjudicación Y Contratación Se Realizó De Conformidad Con La Normativa.
3. Verificar que la ejecución y pago se realizaron de conformidad con la normativa.

### *Áreas Revisadas*

El Gobierno del Estado de Puebla, las secretarías de Finanzas y Administración (SFA), de Infraestructura y Transporte (SIT) y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) del Gobierno del Estado de Puebla, así como la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, Párrafo Segundo, 45, Párrafos Primero Y Cuarto; 54, 74, 75, Fracciones IV, V, IX Y X; 78, Párrafo Último, 82, 83, 85 Y 217, Párrafo Último.
2. Reglamento De La Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 65, Fracción I; 66, Fracciones I Y III; 82, Fracción XI, 85, 175 Ter, Fracción III; 176 Y 224, Fracción VI, Párrafos Cuarto Y Sexto.
3. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 69, Párrafo Cuarto; Y 70, Fracción I.
4. Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas: Artículos 19, Párrafo Segundo; 24, 46, 46 Bis, Párrafo Primero; 50, Fracción I; 52, Párrafo Segundo, 59, Párrafos Primero, Quinto Y Sexto; 60, Párrafo Primero; Y 64.
5. Reglamento De La Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas: Artículos 23, 86, Párrafo Primero; 87, Párrafos Primero Y Tercero; 88, 99, Párrafo Primero; 109, Fracciones II Y III; 110, 113, Fracciones I, VI Y IX; 119, 131, 132, 135, 140, 141, Párrafo Primero; 143, Fracción III, Inciso A, Numeral 1, 147, 149, 150, 151, 164, 222, Párrafo Segundo; Y 228, Fracciones I Y VI.
6. Otras Disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 4, Generalidades de los programas 4.4, b, punto noveno y décimo; y 12, Operación. 12.1, Actividades y plazos, Inciso b, párrafo noveno, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2015; Numerales 20, 21, 22, 29, fracción III, 30 y 38, de los Lineamientos para la Operación del Fondo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2015; fracción V, Proyectos y/o proyectos de inversión apoyados, numeral 9, párrafo segundo y fracción V, Proyectos y/o proyectos de inversión apoyados, de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015; Apartados V, numeral I, b, VI.2, b, y VI.2, k, del Anexo de Ejecución Núm. I.-01/15; Numeral V, párrafo décimo tercero: Formalización de Anexos

y Programa de Acciones del Manual de Operación y Procedimientos del PROTAR; Artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto, de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Operación de los Recursos del Ramo General 33; Cláusulas quinta, párrafo segundo y décima tercera, de los Convenios para el otorgamiento de subsidios de Programas Regionales celebrados entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla del 6 de agosto, 9 de octubre y 7 de diciembre de 2015; Cláusula quinta, párrafo cuarto, del Convenio para el otorgamiento de subsidios con recursos FONREGIÓN celebrado entre la SHCP y el Gobierno del Estado de Puebla el 24 de junio de 2015; Cláusula tercera, quinta, sexta, séptima y décima, de los Convenios para el otorgamiento de subsidios para impulsar la inversión celebrados entre la SHCP y la SFA del Gobierno del Estado de Puebla del 20 de marzo, 29 de abril, 11 de junio, 4 de septiembre, 8 y 19 de octubre y 2 de diciembre del 2015 para Contingencias Económicas de 2015; Cláusula sexta, del contrato de obra pública núm. OP/ADF/SIT-20151607; Cláusulas tercera, cuarta, quinta, séptima, párrafo sexto y décimo tercera, del contrato de obra pública núm. DIE N 101 151025; Cláusulas décima octava y décima novena, del contrato de obras públicas núm. OP/LPN069/SIT-20151407; Cláusula décima novena, párrafo tercero, del contrato de obra pública núm. OP/ADF006/SIT/20150575; Cláusula décima, párrafo quinto, inciso d, del contrato de obra pública núm. CAPCEE-254/2015.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.